



## BANDO DE LA ALCALDÍA

Ante la cercanía de las fiestas navideñas, las más especiales del año para muchas familias y, particularmente, para los más pequeños, el Ayuntamiento de León pide la colaboración ciudadana con el objetivo de conseguir la imagen más alegre y vistosa de la ciudad. Desde el Consistorio animamos al Comercio, la Hostelería, el sector turístico y a los vecinos en general a contribuir a la tradicional decoración y ambientación de la capital leonesa durante estas señaladas fechas.

El Ayuntamiento de León acometerá, en la medida de sus posibilidades económicas, la iluminación de algunas de las calles más emblemáticas de la ciudad y financiará el gasto de luz de cuantos establecimientos quieran participar en este proyecto común de convertir León en un ejemplo navideño de colaboración pública y privada. Además, se eximirá del pago de las tasas de ocupación de vía pública a cuantas empresas opten por aportar su propia decoración e iluminación en estas fiestas.

La crisis económica que padecemos desde hace ya algunos años, obliga a las administraciones públicas a responder a las demandas ciudadanas con soluciones distintas a las habituales, la colaboración de los leoneses con su Ayuntamiento representa el mejor ejemplo de una sociedad que quiere mirar hacia adelante y prosperar, al margen de coyunturas que, -esperemos que más pronto que tarde-, pasen a la historia.

Muchos de nuestros vecinos están sufriendo en sus propios hogares las trágicas consecuencias de una severa crisis que parece no remitir. Por ellos, por las niñas y niños leoneses, por todos nosotros, por la ciudad, convirtamos estas Navidades en unas fiestas solidarias, donde todo aquel que pueda contribuya con su granito de arena al bien común.

León se merece que trabajemos unidos por un futuro mejor.

Feliz Navidad a todos los vecinos de León.

León, 30 de diciembre de 2012

**Emilio Gutiérrez Fernández**  
**Alcalde de León**



## ANEXO

En base a lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local esta Alcaldía dicta el siguiente BANDO:

1. Queda autorizada en el Municipio de León, la instalación y utilización por parte de los establecimientos comerciales, hosteleros y similares, de elementos decorativos navideños en la vía pública, sin necesidad de solicitud previa, pudiendo la Autoridad Municipal o sus Agentes en el ejercicio de sus funciones, requerir su retirada temporal con motivo de la celebración de eventos y obras municipales, así como en aquellas otras situaciones en las que la instalación de la misma pudiese suponer peligro para las personas, o pudiese impedir el paso de vehículos en zonas peatonales.
2. Los establecimientos, deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil, que cubra los posibles riesgos que se ocasionen por los elementos utilizados, que habrá de exhibirse a la Inspección Municipal, cuando sea requerido.
3. Los elementos a los que hace referencia el presente BANDO, tienen como **función exclusiva** la servir de decoración a la ciudad, durante el periodo navideño, no teniendo la consideración de ocupación la vía pública, por lo que no se encuentran en el ámbito de los Hechos Imponibles regulados en las Ordenanzas Fiscales Municipales.
4. Estos elementos únicamente podrán permanecer en la vía pública, durante el horario de apertura del establecimiento comercial, así como en el periodo de cierre, entre la jornada de mañana y tarde.
5. Los elementos decorativos, se colocarán como normal general, adosados a la fachada del establecimiento, no pudiendo realizarse obras o anclajes al pavimento, y de forma que se garantice la estabilidad de los mismos, debiendo respetar el espacio libre peatonal suficiente, que permita con comodidad, el tránsito de personas(1,50 metros de anchura) y vehículos autorizados(3 metros en zonas peatonales).



6. No podrán instalarse en los lugares que a continuación se indican:

- Las salidas de emergencia en su ancho, más 1 metro a cada lado de las mismas.
- Las paradas de transporte público regularmente establecidas.
- Los pasos de peatones y los vados, más 1 metro a cada uno de sus lados
- Accesos a locales o edificios contiguos más 0,50 metros a cada lado de los mismos.
- Escaparates o ventanales de otros establecimientos.
- En vías públicas destinada a tráfico de vehículos

7. El presente Bando tendrá vigencia desde el día 1 de diciembre de 2012 hasta el día 7 de enero de 2013 ambos inclusive, debiendo exponerse para general conocimiento, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página WEB municipal.